



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

18 de marzo de 2011

Núm. 543

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Pleno	
162/000816	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a la puesta en marcha de medidas de fomento y apoyo que promuevan la diplomacia económica 4
Comisión de Economía y Hacienda	
161/002146	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la inclusión de la pesca de bajura en el régimen de estimación objetiva del IRPF 5
Comisión de Trabajo e Inmigración	
161/002148	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el reconocimiento del período de tiempo de prestación del servicio militar obligatorio o prestación social sustitutoria, como período efectivamente cotizado en su historial laboral 6
161/002150	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para impulsar la labor de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 6
Comisión de Industria, Turismo y Comercio	
161/002144	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la rehabilitación del parque nacional de Las Cañadas del Teide 7
Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo	
161/002145	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre enfermedades profesionales ... 8
Comisión de Vivienda	
161/002149	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre cláusulas suelo abusivas en contratos de préstamo o crédito de garantía hipotecaria 9

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

- 161/002147** Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular en el Congreso, Catalán (Convergència i Unió), Vasco (EAJ-PNV), de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y Mixto, sobre apoyo a la paz y los derechos humanos de las mujeres en Colombia 10

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Justicia

- 181/003406** Pregunta formulada por el Diputado don Gaspar Llamazares Trigo (GER-IU-ICV), sobre explicación del hecho de que la Abogacía del Estado haya recurrido fuera de plazo la prescripción de supuestos delitos fiscales de Carlos Fabra 11

Comisión de Trabajo e Inmigración

- 181/003398** Pregunta formulada por la Diputada doña Rosa María Díez González (GMx), sobre opinión del Gobierno acerca de la prioridad de la política de subvención de asistencia de películas españolas a festivales internacionales sobre las pensiones públicas o los salarios de los funcionarios 11

Comisión de Industria, Turismo y Comercio

- 181/003401** Pregunta formulada por la Diputada doña Rosa María Díez González (GMx), sobre posición del Gobierno respecto de las iniciativas municipales para el despliegue de redes de telecomunicaciones 11

Comisión de Política Territorial

- 181/003397** Pregunta formulada por la Diputada doña Rosa María Díez González (GMx), sobre previsiones acerca de la tramitación de una Ley de Transparencia y acceso a la información pública 12

- 181/003399** Pregunta formulada por la Diputada doña Rosa María Díez González (GMx), sobre motivos por los que la Administración General del Estado está realizando convocatorias de becas de formación o colaboración para actividades que son asimilables a actividades laborales 12

Comisión de Ciencia e Innovación

- 181/003400** Pregunta formulada por la Diputada doña Rosa María Díez González (GMx), sobre motivos por los que hasta diciembre de 2010 no se ha ejecutado un 27% de su presupuesto 12

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 232/000076** Encabezamiento y fallo de la sentencia dictada en los recursos de inconstitucionalidad acumulados números 838/1998, 867/1998 y 997/1998, promovidos, respectivamente, por el Parlamento de Canarias, contra los artículos 3.1.a), 4.1 y 2, 10.2 y 3, 12.1, 39.3 y 41.3, la disposición transitoria decimoquinta y la disposición final primera, apartado 1, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; por el Gobierno de Canarias, contra los artículos 3, 4.1, 10.2, 39.3 y 41.3, la disposición transitoria decimoquinta y la disposición final primera, apartado 1, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; y por el Presidente del Gobierno, contra los artículos 2.3 y 11, 6, 9.7, 11, 12.2 y 3 y 13.b) y la disposición transitoria segunda de la Ley del Parlamento de Canarias 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario 12

	Páginas
<p>232/000077 Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 270/2008, interpuesto por cincuenta Senadores del Grupo Parlamentario Popular contra la Ley 12/2007, de 8 de noviembre, «por la que se adecúa la Ley 5/1986, de 23 de diciembre, Electoral de Castilla-La Mancha»</p>	13

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000816

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley instando la puesta en marcha de medidas de fomento y apoyo que promuevan la diplomacia económica, para su debate en el Pleno del Congreso.

Exposición de motivos

Durante la primera década del s. XXI se han consolidado varias tendencias globales que han modificado las relaciones económicas internacionales y obligan a los países a aprovechar nuevas ventajas y paliar perjuicios derivados del nuevo orden mundial.

La aceleración de la globalización y el consecuente aumento de los flujos financieros y comerciales han dado lugar a una mayor participación del sector exterior en las economías domésticas. La cooperación política internacional y la seguridad continúan siendo el eje de la labor diplomática, sin embargo, la dimensión económica de las relaciones entre Estados ha pasado de ser un accesorio a una prioridad.

A nivel coyuntural, la crisis financiera y económica mundial, ha inclinado a los Estados a apoyar la internacionalización de las empresas o la apertura de nuevos

mercados, y al mismo tiempo, las compañías están trabajando para suplir la detracción de la demanda interior a través del sector exterior.

Por otra parte, los países emergentes con mayor protección económica, especialmente los que pertenecen al G-20 y que representan modelos de desarrollo económico de resultados muy positivos en Iberoamérica, Golfo, Europa Oriental y Asia y Pacífico están cobrando un mayor peso económico y político que supone un factor adicional de cambio en el esquema de relaciones interestatales, pero asimismo abre la posibilidad de incrementar intercambios comerciales mutuamente beneficiosos. De hecho, la administración española ya definió una estrategia específica para aquellos países de las mencionadas áreas en los que el potencial de negocio, tanto a través de la exportación como de la inversión, era más relevante, en los que se pusieron en marcha los Planes Integrales de Desarrollo de Mercados (PIDM), que van reforzándose, ampliándose y actualizándose en función de la evolución de dichas áreas.

En este contexto, donde la globalización produce una creciente convergencia entre los intereses de Estado y los intereses económicos, la diplomacia económica se debe constituir en un vector añadido a la política exterior tradicional.

Los Estados, a día de hoy, debemos considerar la multiplicidad de actores internacionales con influencia en este campo. Por un lado, como consecuencia de la descentralización en España, las administraciones autonómicas se desenvuelven a nivel internacional promoviendo sus empresas y territorios. Además, las instituciones intergubernamentales como el Fondo Monetario Internacional, la OCDE, la UE, entre otras, condicionan, vehiculan y son escenario de la diplomacia económica. Por último, es considerable también el papel de las organizaciones no gubernamentales en tanto que gestoras de los fondos al desarrollo y por su capacidad de condicionamiento ético sobre Estados y empresas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que lidere el desarrollo de acciones encaminadas a

Primero. Reforzar los Acuerdos de Asociación de la Unión Europea en las áreas tradicionalmente preferentes para España como Iberoamérica o el Mediterráneo

neo, e intensificar paralelamente los esfuerzos en las áreas emergentes.

Segundo. Contribuir a las estrategias de desarrollo económico y del comercio establecidas en el marco de las Naciones Unidas, la Organización Mundial del Comercio y los acuerdos de la Ronda de Doha.

Tercero. Construir alianzas estratégicas con Estados que nos permitan mejorar las relaciones con países terceros debido a sus propios vínculos históricos, económicos y culturales.

Cuarto. A fin de mejorar la imagen país, avanzar en el conocimiento y la imagen de España y de sus marcas, así como potenciar la oferta española en los mercados internacionales, como un referente de eficiencia y modernidad.

Quinto. Ampliar la notoriedad internacional del país a través de alianzas con personalidades españolas en ámbitos como el deporte, la cultura, la ciencia y la empresa así como promover las candidaturas de ciudadanos y ciudadanas españoles en puesto de relevancia internacional.

Sexto. Potenciar los instrumentos especializados en el apoyo a la internacionalización de la economía española, y continuar avanzando en la colaboración y coordinación con las Comunidades Autónomas, Cámaras de Comercio y demás agentes protagonistas en la internacionalización de las empresas españolas, para mejorar la eficacia del proceso de expansión internacional y de aumento de las exportaciones.

Séptimo. Apoyar, y en su caso, coordinar los esfuerzos individuales o colectivos de las empresas y asociaciones empresariales con intereses en el exterior e incentivar la cooperación público-privada y la participación de los sectores empresariales en las plataformas de conocimiento e información para el desarrollo de la diplomacia económica.

Octavo. Intensificar el apoyo institucional a la internacionalización de la empresa y la defensa de los intereses españoles en áreas geográficas de especial interés para España, como la UE, Iberoamérica, Europa Central, el Golfo y Asia y Pacífico, con especial atención a aquellos países que presentan un mayor potencial de crecimiento y oportunidades para nuestras economía, como son aquellos identificados a través de los Planes Integrales de Desarrollo de Mercados (países PIDM) y a los sectores más punteros de la economía española en el ámbito exterior como son las infraestructuras, el transporte, las telecomunicaciones, las energías, especialmente las renovables, el sector financiero, las industrias culturales, las industrias químicas y las industrias alimentarias, entre otros.

Noveno. Apoyar las plataformas de diálogo y encuentro entre sociedades civiles entre España y otros países, entre las que pueden mencionarse las Cámaras Oficiales de Comercio de España en el Exterior, los Comités Bilaterales de hombres de negocios y la red de Fundaciones Consejo, entre otras.

Décimo. Continuar avanzando en la coordinación en materia de internacionalización, tanto a través del Consejo Interterritorial de Internacionalización, como entre los distintos Departamentos Ministeriales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2011.—**Félix Larrosa Piqué** y **Meritxell Batet Lamaña**, Diputados.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Propositiones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Economía y Hacienda

161/002146

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la inclusión de la pesca de bajura en el régimen de estimación objetiva del IRPF, para su debate en la Comisión de Economía y Hacienda.

Exposición de motivos

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3063/2010, de 25 de noviembre, por la que se desarrolla para el año 2011 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, da cumplimiento al artículo 32 del Reglamento de IRPF, así como al artículo 37 del Reglamento del IVA, que establecen que será el Ministro de Economía y Hacienda el que determinará las actividades a las que serán aplicables estos métodos especiales de determinación del rendimiento.

El sistema de estimación objetiva, regulado anualmente mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, persigue simplificar la forma de tributación

de pequeños empresarios y autónomos, de forma que se reduzcan y simplifiquen sus obligaciones formales mediante un cálculo sencillo, es decir, mediante la aplicación de los llamados «módulos».

Tradicionalmente en la normativa estatal aplicable a las Comunidades Autónomas de régimen común, el sector de la pesca marítima ha estado excluido de la posibilidad de acogerse a este régimen de estimación objetiva del IRPF, al igual que del régimen especial de la agricultura ganadería y pesca en el IVA.

Sin embargo, en determinados territorios, con capacidad normativa se regulan anualmente mediante índices y módulos de diferentes actividades a las que es aplicable el régimen de estimación objetiva, encontrándose incluidas, entre ellas, la actividad de Pesca de bajura, lo que supone una diferencia de oportunidades para una misma actividad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar con la máxima urgencia la posibilidad de incluir al sector de la pesca marítima, en concreto la pesca de bajura, en el régimen de estimación objetiva del IRPF, con el fin de igualar el tratamiento fiscal de la actividad de pesca de bajura en todo el territorio nacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de enero de 2011.—**Ana Madrazo Díaz**, Diputada.—**María Soraya Sáenz de Santamaría**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Trabajo e Inmigración

161/002148

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del diputado Joan Ridao i Martín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el reconocimiento del periodo de tiempo de prestación del servicio militar obligatorio o prestación social sustitutoria, como periodo efectivamente cotizado en su historial laboral, para su debate en la Comisión de Trabajo e Inmigración.

Exposición de motivos

La disposición adicional decimotercera de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, estableció que a partir del 31

de diciembre del año 2002 quedaba suspendida la prestación del servicio militar, regulada en la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar.

La disposición transitoria decimotercera de la mencionada Ley 17/1999 estableció en sus tres primeros apartados distintas fechas determinantes del período transitorio del servicio y en su apartado 4, autorizaba al Gobierno para modificar tales fechas y acortar así el período transitorio, todo ello en función del proceso de profesionalización de las Fuerzas Armadas.

En su virtud de lo establecido en aquella disposición transitoria el Consejo de Ministros en su reunión del día 9 marzo de 2001, aprobó el Real Decreto 247/2001, por el que se avanzó la suspensión de la prestación militar al 31 de diciembre de 2001. De aquel acuerdo hoy se cumplen 10 años.

A pesar del tiempo transcurrido y de haber aprobado varias iniciativas parlamentarias, a día de hoy, todavía existen miles de ciudadanos que tuvieron que dedicar un tiempo de su vida a realizar el servicio militar obligatorio o prestación social sustitutoria, que no han visto recompensado el tiempo que dedicaron a dichos menesteres, con el reconociendo del tiempo dedicado a estos menesteres como tiempo cotizado a la seguridad social a los efectos de las prestaciones públicas.

En efecto, el servicio militar obligatorio impedía que durante el tiempo de su duración, las personas pudieran trabajar y consecuentemente tampoco cotizar a la seguridad social, perdiendo dicho periodo de cotización. Contrariamente, aquellas personas que por algún u otro motivo no realizaron el servicio militar o la prestación social sustitutoria sí pudieron hacerlo, suponiendo, por tanto, un agravio comparativo respecto de los que los primeros.

Por todo ello se propone la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar las modificaciones legislativas necesarias antes de finalizar el actual periodo de sesiones, para garantizar a quienes lo hayan realizado, el reconocimiento del tiempo de duración del servicio militar obligatorio o prestación social sustitutoria como periodo efectivamente cotizado en su historial laboral.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2011.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/002150

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo

de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para impulsar la labor de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para su debate en la Comisión de Trabajo e Inmigración.

Exposición de motivos

La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se creó mediante el Real Decreto 1223/2009, de 17 de julio, como una Subdirección General de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, unidad especializada en materia de formación y estudios del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y fue inaugurada oficialmente el 15 de diciembre de 2009.

Sus objetivos son potenciar el sistema de inspección, llevar a cabo las tareas de formación del personal, tanto de que ya forma parte del sistema como del de nuevo ingreso; y promover el estudio y la reflexión sobre las nuevas situaciones en el área socio laboral con impacto en la acción inspectora.

Se constituye, por tanto, como un instrumento para reducir la siniestralidad laboral, luchar contra la economía irregular y el fraude, vigilar el cumplimiento de la legislación laboral, y garantizar la igualdad efectiva y la no discriminación de mujeres y personas con discapacidad; al tiempo que se erige en un punto de referencia para el estudio, la reflexión y el debate en materia social.

La creación de la Escuela había sido reclamada por los agentes sociales, fuerzas políticas y la sociedad en general, para reforzar y potenciar la inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como para permitir la formación y actualización permanente de los funcionarios que forman parte de ella.

Con la puesta en marcha de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha perfeccionado el sistema de reclutamiento y selección tradicional, con una fase de formación teórica y práctica que permite completar la formación académica y desarrollar habilidades de negociación, mediación y conciliación. Es innovador el sistema de ingreso en la que tras la fase de oposición se realiza un curso selectivo de 400 horas, terminando con un examen.

Se le otorga gran importancia a la formación permanente dirigida a Inspectores, Subinspectores y personal de Estructura, buscando una aproximación en los métodos docentes, la máxima participación de los asistentes y aumentando la proporción de cursos sobre habilidades comunicacionales y directivas además de los conocimientos técnicos y técnico jurídicos tradicionales.

La mejora de la cualificación del funcionario reduce su mayor seguridad profesional y más garantías para el administrado, tanto en la exigencia del cumplimiento de las normas como en el asesoramiento a ciudadanos,

trabajadores y empresarios a los que se dirige su actuación.

La Escuela cuenta con un Área de Estudios que desarrolla su actividad mediante jornadas buscando la colaboración de la Universidad, empresas, operadores sociales, orientándose a análisis de situaciones donde interviene el sistema de inspección para mejorar su práctica y en su caso sugerir un desarrollo en materia normativa y eficacia en su asesoramiento y control.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir impulsando la labor de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como punto de encuentro y centro para el debate, el análisis y la reflexión sobre las materias del área socio laboral; y centro de capacitación, modernización y formación del personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2011.—**Jesús Membrado Giner**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Industria, Turismo y Comercio

161/002144

A la Mesa de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de la Cámara, presenta para su debate en la Comisión de Industria, Turismo y Comercio, la siguiente Proposición no de Ley sobre la rehabilitación del Parque Nacional de Las Cañadas del Teide.

La Red de Paradores Nacionales siempre ha sido un ejemplo admirado a nivel internacional. El Parador de Las Cañadas del Teide, en Tenerife, es el único que tiene dos estrellas, aunque los precios suelen ser como los de un hotel de cinco estrellas en la Isla.

El edificio está descuidado, deteriorado y en muchos casos obsoleto, según expertos del sector turístico, que consideran que actualmente se asemeja más a un refugio de montaña que al hotel de una cadena prestigiosa.

Todo lo singular e inigualable que tiene el Parque Nacional del Teide lo estropea su Parador, sometido a la dejadez de la Administración. Además, está situado en uno de los rincones más importantes de un Archipié-

lago que puede presumir de contar con algunos de los mejores hoteles vacacionales del mundo.

Es urgente que la Administración afronte un cambio integral de las dependencias, pasando por la creación de nuevas instalaciones orientadas, por ejemplo, al segmento deportivo de alto rendimiento, encuentros de carácter científico, convenciones o cursos de empresa, y otras alternativas a examinar.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar un proyecto de rehabilitación del Parador Nacional de Las Cañadas del Teide, que contemple una nueva orientación del hotel a colectivos como deportistas de alto rendimiento, encuentros de carácter científico o empresarial y otras alternativas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2011.—**Ana María Oramas González Moro**, Diputada.—**José Luis Perestelo Rodríguez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo

161/002145

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre enfermedades profesionales, para su debate en la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo.

Según las estimaciones realizadas en España fallecen cada año cerca de 14.000 hombres y más de 2.000 mujeres por enfermedades contraídas en su trabajo (cáncer, cardio-vasculares y respiratorias).

Recientemente el Informe de SESPAS ha puesto de manifiesto además (en la línea del Informe de la OMS sobre determinantes sociales), la relación entre crisis económica, precariedad, desempleo y enfermedades psíquicas y físicas, en particular entre las más vulnerables como inmigrantes, trabajadores manuales, mujeres y desempleados.

Sin embargo, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social ha presentado recientemente el informe correspondiente a 2010 del Servicio de alertas del Sistema CEPROSS (Comunicación de Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social), en el que se presenta una reducción del 40,4% en los últimos 3 años

de las empresas que superan el límite establecido por este sistema.

Los datos ofrecidos por esta herramienta no son representativos de la realidad de las enfermedades profesionales en nuestro país ya que no tienen en cuenta su principal problema, que no es otro que el subregistro. El subregistro tiene el origen en la práctica habitual de las Mutuas de accidentes de Trabajo de infradeclarar las enfermedades profesionales y relacionadas con el trabajo, considerándolas como enfermedades comunes y derivándolas al sistema público de salud.

Además, el Servicio de Alertas sólo tiene en cuenta las enfermedades profesionales declaradas por las Mutuas en un número muy pequeño de empresas (131 frente al más de 1 millón existentes en España), por lo que sus datos no son representativos de la realidad y propician la paradoja de que aquellas CC.AA. (Navarra, Catalunya y País Vasco) que han puesto en marcha dentro sus sistemas públicos de salud algún tipo de herramienta para detectar enfermedades profesionales («sistema centinela») se ven señaladas en el informe como las que cuentan con un mayor número de empresas que superan los límites de alerta.

En relación a los Servicios de Prevención, estos sólo tienen como actividad casi exclusiva los reconocimientos médicos voluntario. Sin embargo, dichos reconocimientos voluntarios disminuyen día a día, a la par que se incrementa la externalización de los Servicios de Prevención a entidades ajenas.

Por otra parte, la accidentabilidad y mortalidad laboral aunque menor como consecuencia de la crisis económica, sigue siendo de las más altas de nuestro entorno.

Es urgente que las Administraciones Públicas adopten políticas que permitan hacer visible lo invisible. No es admisible que la declaración de enfermedades profesionales se reduzca año artificialmente tras año en lugar de aumentar, como en realidad ocurre.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar políticas sanitarias y de salud pública de acuerdo con las Comunidades Autónomas y los agentes sociales que integren el trabajo y el empleo como factor determinante de la salud.
2. Promover la creación o potenciación en su caso, de acuerdo con las Comunidades Autónomas y agentes sociales de Unidades de Salud Laboral como servicios de apoyo en la materia, así como poner en marcha o potenciar sistemas de vigilancia e información en salud laboral.
3. Garantizar de acuerdo con la legislación laboral vigente la vigilancia y control de la salud laboral por

los Servicios de Prevención propios o ajenos, con la mayor calidad y efectividad.

4. Desarrollar programas de colaboración con los sistemas públicos de salud con el objetivo de la puesta en funcionamiento de “Sistemas Centinela” de acuerdo con las Comunidades Autónomas.

5. Mejorar los Sistemas de Información sobre la enfermedad profesional, para poder hacer estudios con rigor sobre la realidad del trabajo y la salud y promover la investigación científica sobre empleos y trabajos desfavorables.

6. Elaborar y poner en marcha el Plan de Salud Laboral de común acuerdo con las Administraciones implicadas y los agentes sociales a lo largo del primer semestre de 2011, al objeto de garantizar la coordinación y cooperación entre los servicios de prevención y el Sistema Nacional de Salud, en el marco de la Estrategia 2007-2012 de seguridad y salud en el trabajo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2011.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**María Nuria Buena Ventura Puig**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Vivienda

161/002149

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre cláusulas suelo abusivas en contratos de préstamo o crédito de garantía hipotecaria, para su debate en la Comisión de Vivienda.

ADICAE, Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros, lleva años luchando por la eliminación de las cláusulas del suelo de las hipotecas y la restitución del daño y perjuicios económicos causados a los hipotecados. El último paso ha sido la presentación de una demanda colectiva por las cláusulas abusivas de suelo que afectan a 4 millones de consumidores y que ha sido admitida a trámite por el juzgado número 11 de Madrid.

La crisis ha golpeado gravemente a millones de familias con créditos y préstamos hipotecarios contratados en España (referenciados en su gran mayoría a tipos de interés variables). La propia oscilación de tipos, en épocas alcistas, unida a las particulares circunstancias económicas (paro, etc.) que reinan en la actualidad han provocado un auténtico drama social e hipotecario a millones de familias que están a un paso de engrosar las ya de por sí escandalosas estadísticas de

ejecuciones hipotecarias facilitadas por el Consejo General del Poder Judicial.

Sin embargo en época de tipos bajos, que podrían llegar a suponer un alivio a las ya de por sí asfixiadas economías familiares, los consumidores no se pueden beneficiar de estas bajadas debido a unas cláusulas incluidas en sus préstamos que limitan la variación a la baja de los tipos de interés impidiendo, con gran alarma social, la traslación efectiva de la reducción de los tipos de interés oficiales de la zona Euro a los consumidores.

Tal y como ha demostrado el propio funcionamiento del mercado y la evolución histórica del Euribor y del tipo de interés de intervención del Banco Central Europeo, estas cláusulas han sido introducidas unilateralmente por las entidades generando un evidente enriquecimiento injusto en favor del propio Banco o Caja. Resulta especialmente repudiable el momento en el que fueron introducidas, a sabiendas de los momentos de crisis económica que se avecinaban lo que supone un abuso flagrante de la posición de superioridad que ostentan Bancos y Cajas en el momento de la contratación.

Tiene poco sentido referenciar la abusividad de esta cláusula en números concretos, ya que los suelos pueden causar un grave perjuicio al consumidor en cualquier momento haya tipos bajos o altos, en el momento presente o en futuras contrataciones. No obstante, a título informativo, puede hablarse de un coste real y efectivo de 3.000 euros al año de media para los consumidores y sus economías familiares.

Estas cláusulas, en la mayoría de casos han sido pre-dispuestas junto a otras que limitan al alza las subidas de tipos (denominadas por ello «techos»). Sin embargo es más que evidente pensar que esta limitación al alza en ningún momento desplegará sus efectos (beneficiosos para el consumidor) dadas las elevadas cotas que alcanza. Así lo ha reconocido el propio Banco de España en su reciente informe de fecha 16 de abril de 2010, página 15 penúltimo párrafo «(...) las acotaciones al alza, pese a alcanzar una parte significativa de la cartera no tienen, en general, virtualidad como mecanismo de protección real y efectiva frente a incrementos de tipos de interés».

Desde IU-ICV compartimos la necesidad de poner límites a esta práctica fraudulenta, manifestamos nuestro total apoyo a la campaña de ADICAE contra las cláusulas de suelo y trasladamos sus reivindicaciones y propuestas mediante la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar con carácter de urgencia un Proyecto de Ley de reforma de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, con los siguientes contenidos:

1. Sancionar como cláusulas abusivas por falta de reciprocidad a las estipulaciones que, en contratos de

préstamo o crédito de garantía hipotecaria en los que el bien hipotecado sea la vivienda familiar, fijen un límite a la variación a la baja del tipo de interés contratado y reúnan al menos una de las siguientes características:

- a) Que se fije un límite a la bajada de los tipos de interés sin preveer en el contrato un límite para la subida de los mismos.
- b) Que el límite establecido a la bajada de tipos de interés sea igual o mayor al 40 por ciento del valor del índice de referencia aplicable en el momento de la contratación que figure en el contrato.
- c) Que la diferencia entre los límites fijados en el contrato para la bajada y subida de los tipos de interés sea igual o mayor a 4 puntos porcentuales.

2. Aplicar lo anterior a todos los préstamos y créditos hipotecarios, en los que el bien hipotecado sea la vivienda familiar, que tengan un saldo pendiente de cancelar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2011.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**María Nuria Buenaventura Puig**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/002147

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes se dirigen a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre apoyo, paz y derechos humanos de las mujeres en Colombia, para su debate en la Comisión de Cooperación.

Exposición de motivos

La pervivencia de la violencia en Colombia es uno de los mayores obstáculos para el desarrollo económico y social del país. Su consecuencia más visible se refleja en una crisis humanitaria considerada como de las más graves en el mundo, con índices elevados de desplazamientos forzados internos, de accidentes de minas antipersona y reclutamiento de menores o de violación de los derechos de las mujeres. Todo ello ha ocasionado durante muchos años una profunda quiebra y destrucción de su capital humano, afectando de forma especialmente aguda a las mujeres, y en particular a colectivos indígenas, las comunidades afrocolombia-

nas, la infancia y la juventud. Estos grupos encuentran, además, dificultades para su participación real en el ámbito económico, político, social y cultural de este importante país.

Como recientemente ha subrayado la representante de la sociedad civil ante la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), un 80 por ciento de las víctimas que deja el conflicto colombiano son mujeres, siendo la violencia sexual usada como arma de guerra por parte de los distintos actores armados. Sin duda, habrá que hacer un gran esfuerzo para garantizar los derechos de las víctimas, la recomposición del tejido social, la lucha contra la impunidad y el Estado de Derecho, la consolidación de la democracia y el fortalecimiento de las instituciones como vía para la reconciliación.

De ahí que el Documento de Estrategia País aprobado por la Cooperación Española subraye como objetivo general para Colombia «la prevención de conflictos y la construcción de la paz, a través de iniciativas que atiendan los efectos de la violencia directa y promuevan el desarrollo humano sostenible, la equidad de género, el fortalecimiento institucional y la participación ciudadana». Desde dicha perspectiva, la visualización del impacto diferenciado del conflicto armado en la vida y la seguridad de las mujeres viene siendo uno de los ejes horizontales prioritarios de intervención de la cooperación española, así como del correspondiente Plan de aplicación de la Resolución 1325 de Naciones Unidas, junto al apoyo e impulso de la participación efectiva de la ciudadanía colombiana en la construcción de la paz, con especial reconocimiento del papel de las mujeres y de sus organizaciones en dicho contexto.

Por todo ello y en apoyo de las iniciativas a favor de los derechos humanos de las mujeres y la paz en Colombia, los Grupos parlamentarios abajo firmantes, presentan la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno a:

— Impulsar, en coherencia con los programas de la cooperación española en Colombia, la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, la Relatora de Violencia contra las Mujeres, y demás agencias de Naciones Unidas, así como de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos respecto de la especial protección de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado en dicho país.

— Apoyar el fortalecimiento de las iniciativas sobre mujeres y la paz en Colombia, en especial mediante la cooperación con las organizaciones de defensa de los DD.HH., las organizaciones de mujeres y las asociaciones que brindan acompañamiento a mujeres víc-

timas de violencia sexual en el marco del conflicto armado y trabajan en la investigación y construcción de propuestas de políticas públicas para la prevención, eliminación y sanción de estos crímenes.

— Apoyar la labor que desarrolla la Defensoría del Pueblo, así como la del nuevo organismo ONU MUJERES, en el marco de la implementación de las Resoluciones 1325, 1820, 1880 del Consejo de Seguridad de NN.UU. sobre Mujer, Paz y Seguridad y la Resolución 1960 sobre la violencia sexual como estrategia en conflictos armados, y de las recomendaciones formuladas por parte del Comité de la CEDAW, del Comité de Derechos Humanos y del Comité DESC del sistema de Naciones Unidas.

— Apoyar, en el marco de las relaciones bilaterales y multilaterales de cooperación, las iniciativas que tengan como objetivo prioritario la erradicación de la violencia sexual contra las mujeres, así como la lucha contra la impunidad, y de tolerancia cero con las violaciones de derechos humanos, en especial en relación a los crímenes sexuales cometidos contra las mujeres en el marco del conflicto armado, poniendo en marcha los mecanismos del Estado de Derecho para que se investigue, juzgue y sancione a los culpables y se compense a las mujeres víctimas de esta violencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2011.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Gonzalo Robles Orozco**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (CiU).—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).—**Joan Ridao i Martín** y **María Nuria Buenaventura Puig**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Justicia

181/003406

Grupo Parlamentario ER-IU-ICV

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia

Diputado don Gaspar Llamazares Trigo

Texto:

¿Cómo explica el Gobierno que la Abogacía del Estado haya recurrido fuera de plazo la prescripción de supuestos delitos fiscales de Carlos Fabra?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2011.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.

Comisión de Trabajo e Inmigración

181/003398

Grupo Parlamentario Mixto (UPyD)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Trabajo e Inmigración

Diputada doña Rosa Díez González

Texto:

¿Considera el Gobierno que la política de subvención de asistencia de películas españolas a festivales internacionales es prioritaria a la de las pensiones públicas o los salarios de los funcionarios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2011.—**Rosa María Díez González**, Diputada.

Comisión de Industria, Turismo y Comercio

181/003401

Grupo Parlamentario Mixto (UPyD)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Turismo y Comercio

Diputada doña Rosa Díez González

Texto:

¿Cuál es la posición del Gobierno respecto de las iniciativas municipales para el despliegue de redes de telecomunicaciones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2011.—**Rosa María Díez González**, Diputada.

Comisión de Política Territorial

181/003397

Grupo Parlamentario Mixto (UPyD)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Territorial

Diputada doña Rosa Díez González

Texto:

¿Cuándo va el Gobierno a cumplir con su promesa electoral de tramitar una Ley de Transparencia y acceso a la información pública?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2011.—**Rosa María Díez González**, Diputada.

181/003399

Grupo Parlamentario Mixto (UPyD)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Territorial

Diputada doña Rosa Díez González

Texto:

¿Por qué la Administración General del Estado y su Administración dependiente está realizando convocatorias de becas de formación o colaboración para actividades que, según las definiciones de sus convocatorias, son asimilables a actividades laborales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2011.—**Rosa María Díez González**, Diputada.

Comisión de Ciencia e Innovación

181/003400

Grupo Parlamentario Mixto (UPyD)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Ciencia e Innovación

Diputada doña Rosa Díez González

Texto:

¿Cómo explica el Gobierno que hasta diciembre de 2010 no se hayan ejecutado un total de 1.471,9 millones de €, es decir, un 27% de su presupuesto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2011.—**Rosa María Díez González**, Diputada.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000076

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en los recursos de inconstitucionalidad acumulados números 838/1998,

867/1998 y 997/1998, promovidos, respectivamente, por el Parlamento de Canarias, contra los artículos 3.1.a), 4.1 y 2, 10.2 y 3, 12.1, 39.3 y 41.3, la disposición transitoria decimoquinta y la disposición final primera, apartado 1, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; por el Gobierno de Canarias, contra los artículos 3, 4.1, 10.2, 39.3 y 41.3, la disposición transitoria decimoquinta y la disposición final primera, apartado 1, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; y por el Presidente del Gobierno, contra los artículos 2.3 y 11, 6, 9.7, 11, 12.2 y 3 y 13.b) y la disposición transitoria segunda de la Ley del Parlamento de Canarias 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2011.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Pascual Sala Sánchez, Presidente, don Eugeni Gay Montalvo, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Ramón Rodríguez Arribas, don Manuel Aragón Reyes, don Pablo Pérez Tremps, don Francisco José Hernando Santiago, doña Adela Asua Batarrita, don Luis Ignacio Ortega Álvarez y don Francisco Pérez de los Cobas Orihuel, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En los recursos de inconstitucionalidad acumulados núms. 838-1998, 867-1998 y 997-1998, promovidos, respectivamente, por el Parlamento de Canarias, representado por su Letrado-Secretario General, contra los arts. 3.1.a), 4.1 y 2, 10.2 y 3, 12.1, 39.3 y 41.3, la disposición transitoria decimoquinta y la disposición final primera, apartado 1, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; por el Gobierno de Canarias, representado por el Director General de su Servicio Jurídico, contra los arts. 3, 4.1, 10.2, 39.3 y 41.3, la disposición transitoria decimoquinta y la disposición final primera, apartado 1, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; y por el Presidente del Gobierno, representado por el Abogado del Estado, contra los arts. 2.3 y 11, 6, 9.7, 11, 12.2 y 3 y 13.b) y la disposición transitoria segunda de la Ley del Parlamento de Canarias 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario. Han intervenido y formulado alegaciones el Abogado del Estado, el Congreso de los Diputados y el Gobierno y el Parlamento de Canarias. Ha sido ponente el Magistrado don Manuel Aragón Reyes, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

1.º Estimar parcialmente los recursos de inconstitucionalidad acumulados núms. 838-98 y 867-98, interpuestos, respectivamente, por el Parlamento de Canarias y el Gobierno de Canarias, en relación con distintos preceptos de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y, en consecuencia:

A) Declarar que el apartado 3 del art. 3 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, es inconstitucional y nulo.

B) Declarar que el inciso del art. 39.4 LSE «previo acuerdo con las Comunidades Autónomas afectadas» no es inconstitucional, siempre que se interprete en los términos establecidos en el FJ 10.

C) Desestimar en todo lo demás los recursos planteados.

2.º Estimar parcialmente el recurso de inconstitucionalidad núm. 997-98 promovido por el Presidente del Gobierno contra diversos preceptos de la Ley del Parlamento de Canarias 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario, y, en consecuencia:

A) Declarar inconstitucionales y nulos el apartado 11 del art. 2; el art. 6; el apartado 2 del art. 12; el art. 11; y la letra b) del art. 13 de la Ley del Parlamento de Canarias 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario.

B) Declarar que la impugnación de la disposición transitoria segunda LSECan ha perdido su objeto.

C) Desestimar el recurso en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 3 de marzo de 2011.

232/000077

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 270/2008, interpuesto por cincuenta Senadores del Grupo Parlamentario Popular contra la Ley 12/2007, de 8 de noviembre, «por la que se adecúa la Ley 5/1986, de 23 de diciembre, Electoral de Castilla-La Mancha».

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Pascual Sala Sánchez, Presidente, don Eugeni Gay Montalvo, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Ramón Rodríguez Arribas, don Manuel Aragón Reyes, don Pablo Pérez Tremps, don Francisco José Hernando Santiago, doña Adela Asua Batarrita, don Luis Ignacio Ortega Álvarez y don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 270-2008, interpuesto por cincuenta Senadores del Grupo Parlamentario Popular contra la Ley 12/2007, de 8 de noviembre, «por la que se adecúa la Ley 5/1986, de 23 de diciembre, Electoral de Castilla-La Mancha». Han sido parte y formulado alegaciones las Cortes y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Ha sido Ponente la Magistrada doña Elisa Pérez Vera, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Desestimar el presente recurso de inconstitucionalidad.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 3 de marzo de 2011.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**